



XIII CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE MIGRACIONES
Cartagena-Colombia 3 al 5 de Diciembre de 2013

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA
SURAMERICANA SOBRE MIGRACIONES¹**

DOCUMENTO DE TRABAJO

¹ Versión preliminar elaborada por la Secretaria Técnica, en consulta con la PPT.

El presente documento ofrece una propuesta de organización de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, describiendo sus instancias, composición, funciones y atribuciones. Para la confección del mismo se consideró el “Glosario” y la “Propuesta...” elaboradas por Secretaría Técnica y presentadas a la V CSM (La Paz, 2004), además de los antecedentes de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM).

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

1. Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM)

La CSM se constituye en un proceso regional consultivo sobre migración orientado a recomendar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las migraciones internacionales y su relación con el desarrollo y la integración regional.

La CSM incluye reuniones regionales, de carácter informal y no vinculante, consagradas a la deliberación de cuestiones migratorias específicas.

Los Estados que participan en la CSM reciben el nombre de Países Miembros. Cada Gobierno está representado por una delegación oficial conformada por funcionarios con responsabilidades directivas pertenecientes a las instancias encargadas de formular, gestionar y ejecutar la política migratoria nacional, incluyendo a los nacionales en el exterior, y administrar sus servicios migratorios. Un representante ostenta el cargo de Jefe de Delegación, pudiendo el Gobierno de cada país miembro nombrar, si lo desea, un Jefe de Delegación suplente. Asimismo, pueden formar parte de la delegación oficial personal de otras áreas de gobierno vinculadas a la temática migratoria o que hayan sido designados expresamente por el gobierno del país miembro para que los represente.

El programa de trabajo de la CSM se sustenta en los lineamientos señalados en el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM) (X CSM, Cochabamba 2010) y en las acciones actualizadas periódicamente, según la decisión de los países miembros en el marco de las deliberaciones de cada Conferencia.

La CSM cuenta con un sitio web oficial <http://csm-osumi.org>, en donde se recopila la información relativa a este proceso y al Observatorio Suramericano sobre Migraciones (OSUMI), que tiene por objetivo recopilar y presentar información relevante y estratégica para la formulación de políticas públicas sobre migraciones en América del Sur.

La CSM permite convocar, además, a representantes de organismos internacionales y de gobiernos invitados en calidad de observadores. Ellos pueden participar en las plenarios pero no están facultados para intervenir en la elaboración de los documentos que contengan recomendaciones o compromisos, que es facultad exclusiva de los países miembros.

Asimismo, a solicitud de la Presidencia Pro-témpore, se puede invitar a expertos o técnicos en algún evento específico con el fin de intercambiar ideas, experiencias y puntos de vista en el tema migratorio. Al igual que los observadores, los invitados no pueden participar en la elaboración de los documentos que contengan recomendaciones o compromisos, que es facultad exclusiva de los países miembros.

La CSM contará con un procedimiento aprobado por consenso para la articulación y comunicación con la Sociedad Civil.

La CSM se lleva a cabo en el territorio de algún país miembro que ofrece actuar como sede, organizador y anfitrión del evento, celebra sesiones anuales, bajo la coordinación de la Presidencia Pro-Témpore. Estas sesiones pueden tener una duración de dos días.

Las Conferencias se identifican consecutivamente con un número ordinal expresado en letras, consignándose seguidamente y entre paréntesis la ciudad y el año en donde se llevó a cabo.

Declaración Final

Las conclusiones o recomendaciones a las que arriba la CSM se adoptan por consenso y se expresan mediante una Declaración Final que se emite al concluir cada Conferencia.

La Declaración Final que se alcance en la CSM será celebrada, en primera instancia, como instrumento de la Conferencia entre los Estados presentes. Cuando los Estados ausentes lo estimen de interés, esos mismos textos podrán ser suscritos.

El Objetivo de la Declaración es garantizar la continuidad del tratamiento de aquellos temas que están en debate, permitiendo a la Presidencia Pro Témpore (PPT) , a la Secretaría Técnica y a los miembros hacer seguimiento de los compromisos adquiridos en la misma.

2. Reunión Intersesional (RI)

La Reunión Intersesional es la instancia de encuentro preparatorio de la CSM, cuyo fin es el de detectar las cuestiones estratégicas u operativas que deban incorporarse a la agenda de la siguiente CSM, garantizando la continuidad del tratamiento de aquellos temas que ya están en debate.

La RI concluye con la emisión de un documento de conclusiones y recomendaciones. Adicionalmente en la Reunión Intersesional se hace la entrega de la PPT por parte del país que la ostenta hacia el país que la recibe. La PPT saliente presentará en la RI un informe de sus actividades como PPT durante su ejercicio de la misma.

3. Presidencia Pro-Témpore (PPT)

Es el título que se confiere al país miembro que actúa como organizador, presidente y anfitrión de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones. La Presidencia Pro-témpore es también el principal medio de contacto de la CSM con otras organizaciones y entidades externas, y su representante ante foros internacionales u otros procesos regionales de consulta, pudiendo actuar ante y en éstos por mandato de la CSM. Será ejercida por

rotación entre los Países Sudamericanos por un periodo de un año. En casos excepcionales la Troika decidirá los pasos a seguir.

El traspaso de la PPT se realizará en la Reunión Intersesional inmediatamente anterior a la CSM.

Funciones de la PPT

- a. Coordinar y presidir la CSM.
- b. Convocar la reunión anual e intersesional y participar en las mismas.
- c. Liderar lo grupos de redacción de los documentos de conclusiones y recomendaciones.
- d. Consultar a los países miembros de la CSM cuando lo considere necesario.
- e. Representar a la CSM en reuniones y foros internacionales, pudiendo actuar ante y en éstos por mandato de la Conferencia.
- f. Constituirse como el principal medio de contacto con otras instancias, foros, organizaciones y entidades externas.
- g. Dar seguimiento a las actividades e iniciativas de la CSM conjuntamente con la Secretaría Técnica.

4. Secretaría Técnica (ST)

Es el Organismo encargado de apoyar los mecanismos de seguimiento del PSDHM, de las iniciativas y actividades que surgen de la propia CSM, de la guarda de documentos y de garantizar la comunicación, coordinación e intercambio de información entre los países miembros.

La Oficina Regional para América del Sur de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su carácter de organismo internacional especializado, además de ejercer la Secretaría Técnica, a solicitud de los gobiernos de los países miembros, funge como organismo de cooperación y asesoría para la CSM por el tiempo que se considere necesario.

La ST se encarga de administrar el Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI), administrando el funcionamiento, el mantenimiento y la gestión diaria de su sitio web, así como la definición y desarrollo de sus contenidos e información de acuerdo a los lineamientos que establezca la CSM.

La dirección de la Secretaría Técnica estará a cargo del Representante Regional para América del Sur de la OIM.

Funciones:

- a. Servir de Secretaria de la CSM brindando apoyo técnico, comunicacional y administrativo.

- b. Dar soporte a la organización de las reuniones a ser realizadas en el proceso de la CSM.
- c. Proporcionar apoyo técnico a la Presidencia Pro-témpore.
- d. Dar apoyo a las actividades de seguimiento de las Declaraciones Finales y del PSDHM y de las actividades e iniciativas que surgen de la CSM conjuntamente con la Presidencia Pro-témpore.
- e. Ejercer la gestión del OSUMI y administrar el desarrollo de sus contenidos e información de acuerdo a los lineamientos que establezca la CSM.
- f. Mantener la memoria institucional del Proceso, servir como archivo de la documentación de la CSM y de las actividades que en su marco se realicen y facilitar su difusión.
- g. Coordinar con la sociedad civil y los observadores acciones que coadyuven a alcanzar los objetivos de la CSM, a solicitud de los Países Miembros.
- e. Las demás que le sean conferidas por parte de la PPT durante su presidencia.

5. Troika

Instancia de consulta previa de la PPT en diferentes temas relacionados con la CSM, antes de la celebración de la Conferencia en pleno.

6. Punto Focal

Persona(s) designada(s) por las instituciones participantes de cada gobierno en la CSM, cuya responsabilidad es servir como vínculo y punto de contacto en asuntos de la CSM. Esta designación se comunica, de manera oficial, a la Presidencia Pro-témpore y a la Secretaría Técnica. El listado de puntos focales deberá ser actualizado durante el ejercicio de cada PPT por la ST.

El Punto Focal tiene carácter técnico y es el encargado de garantizar la transmisión de la información que le envían la Presidencia Pro-Témpore y la Secretaría Técnica y de asegurar la comunicación y difusión eficaz de la información a todas las entidades y ministerios involucrados de su gobierno.

Asumirá el compromiso de mantener informado a la PPT y ST de toda iniciativa, programa y medida legislativa, administrativa o reglamentaria adoptada por los Países Miembros.

7. Observadores²

² A continuación se listan los observadores participantes en las últimas tres CSM:

XII CSM SANTIAGO: OIM, CEPAL, ACNUR, UNICEF, UNESCO, CAN, SEGIB;

XI CSM BRASILIA: ACNUR, CAN, CEPAL;

X CSM COCHABAMBA: OIM, ACNUR, CAN, OEA, Sec. Ejec. para el Desarrollo Integral, OIT, UNFPA, CEPAL.

Organizaciones con presencia en la región que tengan competencia en temas migratorios.

La presencia de observadores en las reuniones de la CSM así como en las de los grupos temáticos estará subordinada a la aprobación de la PPT.

La decisión de aceptar o rechazar una nueva solicitud de observador compete a la PPT.

Los observadores pueden participar en las discusiones que forman parte de las diferentes actividades que se desarrollan.

Los observadores no están facultados para participar en la elaboración de los documentos que contengan recomendaciones o compromisos, que es facultad exclusiva de los países miembros.

Criterios para nuevos observadores:

- a. Comprometerse a promover los principios y declaraciones de la CSM.
- b. Tener un mandato relacionado con temas migratorios.
- c. Presentar una solicitud por escrito a la PPT de la CSM sustentando su petición de ingreso.

8. Países Invitados³

La PPT podrá invitar a países que no son miembros de la CSM a participar de la misma.

Criterios generales:

- a. La PPT podrá solicitar la presencia de estos invitados en algún evento específico con el fin de intercambiar ideas, experiencias y puntos de vista en el tema migratorio.
- b. Los invitados especiales no pueden participar en la elaboración de los documentos que contengan recomendaciones o compromisos, que es facultad exclusiva de los países miembros.

³ A continuación se listan los países invitados participantes de las últimas tres CSM:

XII CSM SANTIAGO: Canadá, El Salvador, Honduras, México, Panamá;

XI CSM BRASILIA: México, Panamá, República Dominicana;

X CSM COCHABAMBA: México.